



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 196 / 2015

FECHA: 03 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LOMAS DE PILAUCO PARCELA 17 LOTE D**

Población.....

Sector **RURAL**

Propiedad de **FEDERICO BERTARINI / DANIELA VILLAR**

R.U.T. N° **23.518.546-6 / 9.759.387-6**

Rol **6101-49**

PERMISO DE EDIFICACION N° 197

FECHA **16.06.2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	181.37 M ²
2° piso	69.66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	251.03 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria N° 634	DEL 04.06.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N° 634	DEL 04.06.2015	SSO
Electricidad	Declaración TE1 N° 1057059	DEL 24.06.2014	SEC


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final corresponde a la construcción de una vivienda con una superficie 251.03 M2, propiedad del Sr. y Sra. Federico Bertarini / Daniela Villar, ubicada en Lomas de Pilauco Parcela 17 lote D.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Jorge Garrido Ulloa

FGR/ESP/ETM/etm